

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDT-SAMC-004-2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO convoca públicamente a todos los interesados a participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.IDT-SAMC-004-2026, conforme a la siguiente información:

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.

Dirección: Carrera 10 No. 28-49 Edificio Centro Internacional Torre A -piso 23

Teléfono: (601) 2170711 ext. 1000

Página web: idt.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: ana.montoya@idt.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de Contratación No. IDT-SAMC-004-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

El proceso de selección tiene por objeto: *“REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MOBILIARIOS URBANOS TURÍSTICOS UBICADOS EN BOGOTÁ D.C., A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, CONFORME A LA PRIORIZACIÓN DEFINIDA POR LA ENTIDAD”*

NOTA: El proceso de selección se encuentra estructurado en dos lotes, los cuales serán objeto de adjudicación independiente, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para cada uno en los documentos del proceso, así:

Lote No. 1: Gigantografías.

Lote No. 2: Observatorios.

Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual:

Las especificaciones técnicas aplicables a cada uno de los lotes se encuentran contenidas en el documento denominado “Anexo No. 1. Especificaciones Técnicas”, el cual hace parte integral de los documentos del proceso y establece las condiciones, características, cantidades, actividades y demás requerimientos técnicos necesarios para la ejecución de cada lote, así:

Lote No. 1: Gigantografías.

Lote No. 2: Observatorios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato para Lote N. 1 Gigantografías y Lote N. 2 Observatorios será hasta el 31 de diciembre, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

5. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido del proceso, así como en el pliego de condiciones y sus adendas si hubiera lugar a ellas.

Las propuestas deben presentarse a través del SECOP II en la forma prevista en el pliego de condiciones y sus adendas, si hubiera lugar a ellas.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II, en consecuencia, no se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$139.684.018)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección, distribuido así:

- **LOTE No. 1 GIGANTOGRAFÍAS: OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$83.977.334)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.
- **LOTE No. 2 OBSERVATORIOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.706.684)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal costos directos e indirectos.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.219 de fecha 17 de junio de 2026, expedido por el Instituto Distrital de Turismo, IDT.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 219

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

BRAVO ZAPATA

Fecha: 2026.06.17
12:00:52 -05'00'

JENIFFER BRAVO ZAPATA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117350220240119	Fortalecimiento de la capacidad del Sistema Distrital de Turismo para el fomento de la actividad turística de Bogotá-Región como destino competitivo, responsable, sostenible y accesible Bogotá D.C.	O232020200883310 Servicios de asesoría en ingeniería	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	140.000.000
			Total	140.000.000

Objeto:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MOBILIARIOS URBANOS TURÍSTICOS UBICADOS EN BOGOTÁ D.C., A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT, CONFORME A LA PRIORIZACIÓN DEFINIDA POR LA ENTIDAD

Se expide a solicitud de CESAR PELAEZ VIDAL Cargo SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD (E), mediante oficio número SCDPI-300-00322-26 de JUNIO 12 DE 2026.

Bogotá D.C. JUNIO 17 DE 2026

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026. El proceso se encuentra estructurado en dos lotes, los cuales serán adjudicados de manera independiente por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada lote, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

7. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1.(Modificado por Decreto 1676 de 2016) y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

LOTE N. 1 GIGANTOGRAFÍAS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Perú				
	México	NO	NO	N/A	N/A
Chile		SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
Costa Rica		SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.946.455.600,47 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
Estados - ELCA		SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral

Triángulo del Norte	GUATEMALA	SI (Incluidas Alcaldías)	(A partir del límite inferior de la menor cuantía)	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado.
	SALVADOR	SI	SI		
	HONDURAS	SI	SI		
Unión Europea (Aplica Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
Comunidad Andina (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN)		SI (Incluidas Alcaldías)	SI (No se pactaron umbrales)	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado.
Israel		SI (Incluidas Alcaldías de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.283.610.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, al Instituto Distrital de Turismo, le aplican de manera obligatoria los acuerdos suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones.

LOTE N. 2 OBSERVATORIOS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS COMERCIALES					
TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto
	Perú				

					del proceso es inferior al umbral
	México	NO	NO	N/A	N/A
	Chile	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Costa Rica	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.946.455.600,47 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Estados - ELCA	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
Triángulo del Norte	GUATEMALA	SI (Incluidas Alcaldías) SI SI	(A partir del límite inferior de la menor cuantía) SI SI	NO	SI aplican al proceso las obligaciones de este tratado.
	SALVADOR				
	HONDURAS				
	Unión Europea (Aplica Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI (Incluidas Alcaldías)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.027.174.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral
	Comunidad Andina (No hay acuerdo. Principio de trato	SI (Incluidas Alcaldías)	SI (No se pactaron umbrales)	NO	SI aplican al proceso las obligaciones

nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN)				de este tratado.
Israel	SI (Incluidas Alcaldías de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga)	NO Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.283.610.000 COP	NO	NO aplican al proceso las obligaciones de este tratado – El presupuesto del proceso es inferior al umbral

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

De conformidad con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, al Instituto Distrital de Turismo, le aplican de manera obligatoria los acuerdos suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$139.684.018)** incluido IVA. Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar a ocasionarse por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, y que el proceso se encuentra estructurado en dos (2) lotes, para efectos de determinar la procedencia de la limitación a MiPymes se tendrá en cuenta el valor del proceso de contratación imputable a cada lote, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023.

En consecuencia, la procedencia de la limitación a MiPymes se determinará de manera independiente para cada lote, así:

LOTE No. 1. GIGANTOGRAFÍAS: El presupuesto oficial asignado al Lote No. 1 asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$83.977.334), incluido IVA. Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar a ocasionarse por su celebración, ejecución y liquidación. El IDT deberá limitar este lote a

MiPymes colombianas si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que su valor es inferior al umbral de USD \$125.000, equivalente aproximadamente a \$402.343.750, tomando como referencia una TRM estimada de \$3.218,75 COP/USD. (TRM del 09 de octubre de 2026)

LOTE No. 2. OBSERVATORIOS: El presupuesto oficial asignado al Lote No. 2 asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$55.706.684), incluido IVA. Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar a ocasionarse por su celebración, ejecución y liquidación. El IDT deberá limitar este lote a MiPymes colombianas si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que su valor es inferior al umbral de USD \$125.000, equivalente aproximadamente a \$402.343.750, tomando como referencia una TRM estimada de \$3.218,75 COP/USD. (TRM del 09 de octubre de 2026)

Para cada lote, será necesario que el IDT reciba por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente. La solicitud deberá indicar expresamente el lote respecto del cual se solicita la limitación.

Para efectos de solicitar la limitación a MiPymes respecto de cualquiera de los dos (2) lotes, las MiPymes colombianas interesadas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad Estatal deberá recibir las solicitudes de limitación a MiPymes, respecto de cada lote, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se dará aplicación al procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, a través de la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente que rige el proceso de selección.

Los interesados podrán presentar oferta para uno o para los dos lotes que conforman el presente proceso de selección, siempre que cumplan con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, así como con las demás condiciones establecidas para el respectivo lote en los documentos del proceso.

La evaluación y adjudicación se realizará de manera independiente para cada lote. En consecuencia, cada lote será adjudicado al proponente cuya oferta resulte habilitada y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el pliego de condiciones para el respectivo lote.

Los proponentes deberán observar las condiciones, requisitos y reglas establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que integran el proceso de selección.

10. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía que adelantará el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, IDT, al presente proceso de selección no le resulta aplicable la precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de contratación será el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II, correspondiente al Proceso No. IDT-SAMC-004-2026 <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

12. CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del Proceso No. IDT-SAMC-004-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II., ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

La información contenida en el presente aviso de convocatoria se complementa con el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos y demás documentos que integran el proceso de selección.

13. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad de vigilancia y control social durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación y sus contratos derivados, formulando las recomendaciones escritas y oportunas que consideren pertinentes ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, procurar la eficiencia institucional y promover la adecuada actuación de los servidores públicos y colaboradores.

Así mismo, las veedurías ciudadanas podrán realizar el seguimiento y control social al desarrollo del presente proceso de contratación y tendrán acceso a la información y documentación relacionada con este, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que se encuentre sometida a reserva legal.

Las copias y las peticiones presentadas por las veedurías ciudadanas serán atendidas y resueltas de conformidad con las disposiciones legales que regulan el derecho de petición, el acceso a la información pública y el procedimiento administrativo.

En desarrollo de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Instituto Distrital de Turismo, IDT, convoca a las veedurías ciudadanas interesadas para que ejerzan el control social y realicen el seguimiento al presente Proceso de Contratación, así como al contrato o contratos que se deriven del mismo, durante su ejecución, terminación y liquidación.

Jennifer Bravo Z

JENIFFER BRAVO ZAPATA
Subdirectora de Gestión Corporativa
Resolución 094 del 06 de noviembre de 2025
Delegataria de la Ordenación del Gasto
Resolución 205 del 2 de julio de 2024
Instituto Distrital de Turismo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ana Maria Montoya Correa – Contratista Oficina Jurídica - IDT	Ana Maria Montoya C.
Aprobó:	Claudia Marcela Peña Castro. – Jefe Oficina Jurídica (E)	Claudia Marcela Peña Castro